

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2.017**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a diecinueve de Julio de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 30 de junio de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 13/2017, por importe de 146.057,25 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 13/2017, por importe de 146.057,25 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

### **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-**

.../...

### **3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

### **3.3.- Licencia de primera ocupación.-**

.../...

### **3.4.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terraza de verano.-**

.../...

**b) Solicitud de autorización para paso de vehículos por la Plaza de la Villa.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de “Pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro”.-**

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro”.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, requiriendo a la empresa RESTRUCANCIO S.L.U. la subsanación de documentación.

Revisada la documentación requerida a RESTRUCANCIO S.L.U. la misma se considera correcta, por lo que, la Junta de Gobierno Local declara admitidas las proposiciones presentadas por:

1. DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, con D.N.I. núm. 06.582.457-H, en representación de ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. A-28504728.
2. DON ANTONIO MARTÍN LÓPEZ, con D.N.I. núm. 06.559.970-W, en representación de ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B05145859.
3. DON JUAN CANCIO LEONARDO CASTAÑEDA, con D.N.I. núm. 06.560.885-C, en representación de RESTRUCANCIO S.L.U., con C.I.F. B05205844.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1.- ELSAMEX S.A.U.: 116.739,54 euros y 24.515,30 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 141.254,84 euros.

2.- RESTRUCANCIO S.L.U.: 133.060,85 euros y 27.942,15 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 161.003 euros.

3.- ALAMOMAR S.L.: 123.140 euros y 25.859 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 148.999 euros.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011,

de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, en representación de ELSAMEX S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**4.2.- Apertura de plicas presentadas a la adjudicación del contrato de las obras de “Urbanización en prolongación de C/ Fuentevieja” y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación.-**

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Urbanización en prolongación de C/ Fuentevieja”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de junio de 2017.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. ELSAMEX S.A.U., con N.º de registro de entrada: 3981, de fecha 13.07.17.
2. ALAMOMAR S.L., con N.º de registro de entrada: 4042 de fecha 14.07.17.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

1. ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. A-28504728, representada por Doña Raquel García Tardón, con D.N.I. núm. 06.582.457-H.
2. ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B05145859, representada por Don Antonio Martín López, con D.N.I. núm. 06.559.970-W.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1. ELSAMEX S.A.U.: 68.727,64 euros y 14.432,80 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 83.160,44 euros.
2. ALAMOMAR S.L.: 68.752 euros y 14.437,92 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 83.189,92 euros.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con los artículos 146.4 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, en representación de ELSAMEX S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el TRLCSP y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.
2. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido al último ejercicio.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

**4.3.- Aprobación del gasto del contrato del servicio de “Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir”.-**

Vista la factura presentada por la empresa PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L. correspondiente al 50% restante del Contrato de Servicios de “CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN VICTORINO MÁRTIR 2017”.

Considerando que los servicios han sido prestados de conformidad con el contrato firmado, así como el Decreto de Alcaldía de 4 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y el pago de la factura correspondiente al Contrato de Servicios de “CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN VICTORINO MÁRTIR 2017”, por importe total de 53.875,25€, a favor de la empresa PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de subvención para la contratación de personas con discapacidad.-**

Vista la Resolución de 30 junio de 2017, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a entidades locales de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 8.208,28 €, acogiéndose a la Resolución citada, con destino a la obra o servicio: Mejora y conservación de espacios públicos urbanos y áreas recreativas.

2º.- Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa.

3°.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para esta finalidad en el Presupuesto Municipal para 2017.

4°.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **5.2.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-**

.../...

### **5.3- Escrito presentado por Don ....-**

Visto el escrito presentado por **DON ...**, solicitando autorización para la celebración de la III Kedada Burguer Alexis, que tendrá lugar el día 28 de julio, desde las 21:00 a las 00:00 horas, así como asistencia de Protección Civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ... la celebración de la III Kedada Burguer Alexis, que tendrá lugar el día 28 de julio, desde las 21:00 a las 00:00 horas, así como la presencia de Protección Civil.

### **5.5.- Escrito presentado por la Asociación “Amigos de Autun”.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN “AMIGOS DE AUTUN”**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento y la presencia de los miembros de la Corporación local en el programa de actividades socio-culturales que tendrán lugar del día 6 al 10 de octubre, así como la concesión de una subvención para hacer frente al programa de intercambio, concretamente para el alquiler de una vivienda, que permita acoger a dos o tres familias más.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda colaborar con la **ASOCIACIÓN “AMIGOS DE AUTUN”**, aportando una cantidad igual al pago del alquiler de una vivienda, una vez presentada la factura.

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al



libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.